

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145

TOLEDO NÚMERO 1

EDICTO

D/D^a JUAN ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de TOLEDO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000696 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a RABIA BELGHOUCI contra la empresa TEXTIL BELGHOUCI, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D.^a RABIA BELGHOUCI frente INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, acuerdo dejar sin efecto la resolución del INSS de fecha 19 de febrero de 2015 en el sentido de declarar procedente la compensación de la prestación de IPT que desde el 9 de mayo de 2013 le corresponde percibir a la actora con la prestación de IPP abonada y no devuelta por la misma, debiendo realizarse tal compensación mediante detracción sobre la prestación de IPT respetando los límites de la pensión de invalidez no contributiva de cada anualidad, condenando a la entidad gestora a estar y pasar por tal resolución así como a la devolución a la demandante de la cuantía indebidamente detrída desde el 9 de mayo de 2013 hasta la fecha de la presente resolución sin respetar el mínimo de la pensión de invalidez no contributiva.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss de la LJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TEXTIL BELGHOUCI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TOLEDO, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.554/17)

